

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 087
(noviembre 12 de 2020)**

Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios, que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera durante el año lectivo 2021.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 9 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

Que el Rector Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, convocó a sesión ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, según consta en el Acta N° 77, en la cual se puso a consideración y aprobación de los Consejeros el porcentaje de incremento para los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para la anualidad 2021 de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9° y 11° de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de incrementar para el año 2021, el monto en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios en un 2%.

Que, actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo por unanimidad



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia del año académico 2021, un incremento del 2% sobre el valor de la matrícula de los créditos académicos, sin importar la fecha de ingreso de los estudiantes a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia del año académico 2021, un incremento del 2% sobre el valor de los otros derechos pecuniarios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar como vigencia para la aplicación de estos incrementos la matrícula que efectúen estudiantes nuevos y antiguos correspondiente a la anualidad 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA

Secretaria General

